Dictamen 15 / 2022

Proyecto de "Orden Foral por la que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra".

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del día 21 de septiembre de 2022

D. Manuel Martín Iglesias
Presidente/Lehendakaria
D. Antonio Iriarte Moncayola
Secretario / Idazkaria
D. Pablo Arriazu Amat
Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria
D. Javier Azanza Fuentes
Representante del alumnado de centros públicos / Ikastetxe publikoko ikasleen ordezkaria
D. Antonio Bellido Pérez
Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria
D. Mario Fabo Caleo
Representante de las entidades locales / Toki entitateen ordezkaria
Dª. Isabel Fernández Pan
Representante de las organizaciones sindicales / Sindikatuen ordezkaria / UGT
Dª. Mª. Soledad Garjón López
Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria AFAPNA
D. Ignacio Mª Iraizoz Zubeldía
Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE
Dª. Oihane Jordana Mosén
Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria LAB
Dª. Lourdes Larunbe Arretxe
Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes / Ikastetxeetako Administrazioko eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria
Dª. Pilar López Valderrama
Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA
D. Iosu Mena Sarasola
Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos / Ikastetxe publikoetako zuzendarien ordezkaria
Dª María Teresa Módol Betriu
Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres /

Dictamen 15/2022

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido con 16 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones el siguiente Dictamen sobre el Proyecto de "Orden Foral por la que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA
D. Pedro Rascón Macías
Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea
D. Josu Repáraz Leiza
Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra-Federación de Ikastolas de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkartea
Dª. Sonia Rivas Borrell
Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria. Universidad de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea
D. Mikel Rodríguez Aguirreche
Representante de las asociaciones Empresariales / Enpresari elkarteen ordezkaria.
Dª. María Rodríguez Morán
Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. HERRIKOA.
Dª Arantxa Ruiz Vidorreta
Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS.
Dª. Mari Luz Sanz Escudero
Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMIN
D. Gil Sevillano González
Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

El presente proyecto de orden foral encuentra su fundamentación jurídica en los decretos forales por los que se establecen los currículos de las mencionadas enseñanzas.

El Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra, dispone, al respecto de la ordenación de las materias optativas, que corresponderá al Departamento de Educación el establecimiento del marco de ordenación de las mismas.

De igual modo, el Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio, por el que se establece currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra, establece que corresponderá al Departamento de Educación la regulación de la oferta de las materias optativas

A la hora de la redacción del proyecto de orden foral por el que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- El Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra.
- Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, así como el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, determinan que corresponderá a las propias administraciones educativas la regulación de la oferta de materias optativas.

El Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra, dispone, al respecto de la ordenación de las materias optativas, que corresponderá al Departamento de Educación el establecimiento del marco de ordenación de las mismas.

De igual modo, el Decreto Foral 72/2022, de 29 de junio, por el que se establece currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra, establece que corresponderá al Departamento de Educación la regulación de la oferta de las materias optativas.

Este marco normativo hace necesaria la promulgación de una orden foral que regule el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de una exposición de motivos, un artículo único, una disposición derogatoria, 1 disposición final y 2 Anexos.

Artículos

Artículo único. Regulación del currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas

Disposición final única: Entrada en vigor

Anexo I. Materias optativas de Educación Secundaria Obligatoria

Anexo II. Materias optativas de Bachillerato

4. OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria económica, justificativa, normativa, organizativa, informa de impacto por razón de género, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad, informe de cargas administrativas, informe LGTBI+.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral, por la que se regula el currículo de las materias optativas correspondientes a las enseñanzas de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a ofertar por los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

No se incluye en el dictamen el voto particular por parte de Mª Teresa Módol (CONCAPA) al no presentarse en plazo.

Pamplona, 26 de septiembre de 2022

El Presidente

Manuel Martín Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola

Consejo Escolar de Navarra
Nafarroako Eskola Kontseilua

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA